



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO INTERNO DE LA INSTRUCCIÓN SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS INCLUIDOS EN EL MISMO

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

La aprobación de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, supuso un avance significativo en la consolidación de un modelo de gobernanza abierto, basado en la implicación activa de la ciudadanía en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.





En desarrollo de este marco normativo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha venido impulsando distintos instrumentos organizativos y metodológicos orientados a sistematizar y reforzar los procesos participativos, entre los que destaca la creación y progresiva consolidación de las Unidades de Participación en las distintas consejerías, así como el papel de coordinación y apoyo técnico de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación (OTIP).

En este contexto, la experiencia acumulada en la planificación y ejecución de iniciativas participativas ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar hacia una mayor homogeneización de criterios, mejora de la coordinación interna y establecimiento de procedimientos claros y comunes que faciliten tanto la programación anual como el desarrollo efectivo de los procesos participativos.

Asimismo, la creciente relevancia de la participación ciudadana como elemento transversal de la acción pública aconseja reforzar los mecanismos de planificación estratégica, seguimiento y evaluación, garantizando la calidad, coherencia y eficacia de las actuaciones desarrolladas.

Por todo ello, resulta necesario dotarse de una instrucción interna que ordene y sistematice la elaboración del Programa Anual de Participación Ciudadana, definiendo las responsabilidades, fases y canales de coordinación entre los distintos actores implicados.

Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será el Servicio de Participación Ciudadana de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación.

Tercero.- Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de **participación interno** dirigido a los **responsables de las Unidades de Participación** derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:





1ª.-Fase de información: Desde el inicio del proceso los responsables de las Unidades de Participación tendrán acceso al borrador de la instrucción.

2ª.- Fase de aportaciones: los días de inicio y final serán los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha. Los responsables de las Unidades de Participación podrán realizar aportaciones al borrador mediante la cumplimentación de un formulario interno de recogida de información.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones y la elaboración de un informe final de conclusiones.

La fase de retorno finalizará antes del 31 de septiembre.

4ª.- Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en el norma o política pública resultante del proceso participativo.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página temática «Transparencia y Participación» (<https://www.castillalamancha.es/temas/transparencia-y-participacion>) accesible a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del proceso:

El proceso participativo interno se publicará en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.





Castilla-La Mancha

La participación interna se articulará mediante un formulario interno de recogida de información estructurado, que será remitido a las personas responsables de las Unidades de Participación de cada Consejería y Organismo Autónomo.

En Toledo, a fecha de firma electrónica

Documento Firmado Electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV): 35665071F0C9336AC3CCCB8

Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad



Vicepresidencia Primera

Oficina de Transparencia, Integridad y Participación
C/ Italia, 113
45071 Toledo

Tel.: 925 336 701
e-mail: otbg@jccm.es

www.castillalamancha.es